

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE CLAVE AP-53

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. En sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-042/15, por medio del cual ajusta el monto del financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral para el año 2016.

III. A través del comunicado IEE/DA/0097/16, de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en términos del Acuerdo CG/AC-042/15, por el que ajusta el monto del financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos acreditados y registrados ante este organismo en el año dos mil dieciséis, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación para ejercer y aplicar en el presente ejercicio fiscal, **la ampliación presupuestal por concepto de Financiamiento Público por \$299'651,855.00 (Doscientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N)** que se otorgará a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Organismo Electoral, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a la siguiente calendarización:

PARTIDA ARMONIZADA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	CALENDARIZACIÓN			
				ENE	FEB	MAR. A NOV. MENSUAL	DIC
4471	SE-019/2016	53	\$299'651,855.00	16,611,865.28	116,921,336.21	16,611,865.28	16,611,865.99

Lo anterior, para efecto de enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de enero del presente año.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LIV del artículo 5 de la Normatividad en cita establece que deberá entenderse por presupuesto autorizado, el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En diverso 7 fracción II del mismo ordenamiento señala que las adecuaciones presupuestarias por ampliación deben entenderse como el incremento en el monto a una partida de gasto.

En este orden de ideas, el Director Administrativo del Instituto, señala la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, aplicable al ejercicio fiscal 2016 por concepto de financiamiento público para los partidos políticos acreditados y registrados ante este Consejo General, a efecto de dar cumplimiento a lo aprobado y calculado en materia de prerrogativas a los diversos Institutos Políticos, presentando para tal efecto la calendarización respectiva:

PARTIDA ARMONIZADA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	CALENDARIZACIÓN			
				ENE	FEB	MAR. A NOV. MENSUAL	DIC
4471	SE-019/2016	53	\$299'651,855.00	16,611,865.28	116,921,336.21	16,611,865.28	16,611,865.99

A este respecto, el Titular de la referida Unidad en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó que la ampliación AP-53 notificada mediante oficio SE-019/2016, es para que el Instituto cuente con los recursos necesarios para otorgar las ministraciones mensuales de las prerrogativas a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral durante el año 2016.



En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento, con la finalidad de estar en posibilidad de asegurar que el Instituto contará con los recursos que le permitan solventar en tiempo lo relativo a la entrega de ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos; determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, de la ampliación presupuestal otorgada mediante clave AP-53, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ